

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la prórroga del plazo de solicitud de la Autorización de Inicio a Cerámica García Cuesta, S.A., para industria de fabricación de productos cerámicos, en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, extracto de la Orden de 25 de marzo de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se prórroga el plazo de solicitud de la Autorización de inicio previsto en la Autorización Ambiental concedido a CERÁMICA GARCÍA CUESTA, S.A., para industria de fabricación de productos cerámicos, en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), a través de la Orden de 15 de mayo de 2008, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 26 de marzo de 2009.

*La Directora General de Prevención Ambiental
y Ordenación del Territorio,
Fdo.: ROSA ANA BLANCO MIRANDA*

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2009,
DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SOLICITUD
DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO PREVISTO
EN LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL CONCEDIDA
A CERÁMICA GARCÍA CUESTA, S.A.
PARA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
CERÁMICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA),
A TRAVÉS DE LA ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2008

Visto el escrito presentado por D. Rufo Darío García Gómez, en nombre y representación de CERÁMICA GARCÍA CUESTA, S.A., mediante el cual solicita ampliación del plazo de solicitud de la autorización de inicio previsto en la Autorización Ambiental concedida a la industria de fabricación de productos cerámicos y teniendo en cuenta los siguientes, (...)

RESUELVO

Primero.— Prorrogar el plazo de presentación de la solicitud de inicio concedido a CERÁMICA GARCÍA CUESTA, S.A., para industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, ubicada en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), hasta el 11 de septiembre de 2009.

Segundo.— La presente Orden se notificará a:

- CERÁMICA GARCÍA CUESTA, S.A.
- Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia).
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia.
- Servicio de Sanidad y Bienestar Social de Segovia.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*La Consejera
de Medio Ambiente,
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/779/2009, de 27 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en el año 2009.

La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León establece en su disposición adicional segunda que la Consejería competente en materia de educación convocará anualmente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y a la disposición transitoria cuarta del Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, procediendo ahora su convocatoria para el año 2009.

En virtud de lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León en el año 2009.

Segundo.— *Requisitos.*

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria las personas mayores de 18 años y aquellas que los cumplan dentro del año natural en que se celebren dichas pruebas.

Tercero.— *Fechas y lugares de celebración de las pruebas.*

1.— De conformidad con el artículo 3 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, se realizarán dos convocatorias de las pruebas. La primera será el día 4 de junio de 2009 y la segunda el 14 de septiembre de 2009.

2.— Las pruebas se celebrarán en los centros públicos de educación de personas adultas que se citan en el Anexo I de presente Orden.

Las Direcciones Provinciales de Educación habilitarán las medidas necesarias para garantizar la celebración de las pruebas en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad que lo soliciten.

Cuarto.— *Solicitudes y documentación.*

1.— Las solicitudes para participar en las pruebas se realizarán de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Orden. Los impresos serán gratuitos y estarán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

2.— Las solicitudes se formalizarán por triplicado de modo que un ejemplar sea para el interesado, otro para la Dirección Provincial de Educación y otro para el centro en el que se realicen las pruebas.

3.— A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia:

- a) Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- b) Acreditación de la discapacidad del solicitante, si la tuviere.
- c) Cuando proceda, expediente académico o libro de escolaridad y/o documentación acreditativa de haber superado estudios que eximan de la realización de la prueba de algún ámbito de conoci-

miento de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

- c.1) Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, o de Programas de Diversificación Curricular o de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- c.2) Certificación de calificaciones de los ámbitos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
- c.3) Certificación de calificaciones de ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.
- c.4) Certificación de calificaciones de las materias superadas en otras convocatorias de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por los alumnos que no lo hubieran obtenido al finalizar la etapa.

Quinto.- Lugares de presentación de las solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se realizarán dentro de los siguientes plazos:

- a) Para la convocatoria de junio: del 27 de abril al 11 de mayo de 2009, ambos inclusive.
- b) Para la convocatoria de septiembre: del 1 al 15 de julio de 2009, ambos inclusive.

Sexto.- Características y estructura de la prueba.

1.- La prueba constará de tres partes, una por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

2.- La parte del ámbito de la Comunicación constará de dos ejercicios:

- a) Lengua castellana y literatura.
- b) Lengua extranjera, a elegir entre inglés o francés.

No se permite el uso de diccionarios en ninguna de las dos partes.

3.- Para la realización de la parte del ámbito Científico-tecnológico se permite el uso de calculadora.

Séptimo.- Realización de las pruebas.

Las distintas partes de las pruebas se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde. Los aspirantes deberán presentarse en el centro donde se celebren las pruebas media hora antes del inicio de las mismas, provistos de su Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte, cuya presentación les será exigida.

La sesión de mañana comenzará a las 10 horas y estará destinada a la realización de las partes correspondientes a los ámbitos Científico-tecnológico y Social. La duración de esta sesión será de tres horas.

La sesión de la tarde comenzará a las 16 horas y estará dedicada a la realización de los dos ejercicios de la parte del ámbito de Comunicación. La duración de esta sesión será de tres horas.

Octavo.- Publicación de los resultados.

Los resultados finales se harán públicos en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las pruebas y en los de las Direcciones Provinciales de Educación. El día 11 de junio se harán públicos los de la convocatoria de junio y el 18 de septiembre los de la convocatoria de septiembre.

Noveno.- Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de marzo de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

CENTROS PÚBLICOS DONDE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN EL AÑO 2009.

ÁVILA <i>Centro de Educación de Personas Adultas de Ávila.</i> C/ Casimiro Hernández, nº 7 C.P. 05002, Ávila.	BURGOS <i>Centro de Educación de Personas Adultas "San Bruno".</i> C/ San Bruno, nº 13, C.P. 09007, Burgos.	LEÓN <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Faustina Álvarez García".</i> C/ Fernández Cadórniga, nº 1, C.P. 24003 León. <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Ramón Carnicer".</i> C/ Embalse de Bárcena, nº 4, C.P. 24400 Ponferrada. (León).
PALENCIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas "San Jorge".</i> Avda. Casado del Alisal, nº 34. C.P. 34001, Palencia.	SALAMANCA <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Francisco Giner de los Ríos".</i> C/ Gran Capitán, nº 55 C.P. 37006, Salamanca.	SEGOVIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Antonio Machado".</i> C/ Capitán Perteguer, nº 8 C.P. 40002, Segovia.
SORIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas de Soria.</i> C/ Manuel Blasco, nº 1 C.P. 42002, Soria.	VALLADOLID <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Muro".</i> C/ Muro, nº 13 C.P. 47004, Valladolid.	ZAMORA <i>Centro de Educación de Personas Adultas "Viriato".</i> Avda. de Requejo, nº 39 C.P. 49001, Zamora.



ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	MUJER	HOMBRE
DNI/NIE O PASAPORTE		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		
PAÍS DE NACIMIENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
DOMICILIO:					
CALLE/PLAZA		Nº	PISO	LETRA	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

B) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA: ☐ INGLÉS ☐ FRANCÉS

C) DISCAPACIDAD

Presenta alguna discapacidad que necesite adaptación a al hora de realizar la prueba: ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo, especificar discapacidad y adaptación necesaria:

D) EXENCIONES

Solicito la exención de de la parte de la prueba correspondiente al:

- ☐ Ámbito de Comunicación.
☐ Ámbito Científico- tecnológico
☐ Ámbito Social.

E) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marque con una X la documentación que acompaña)

☐ DNI / NIE o Pasaporte ☐ Acreditación de la discapacidad. Documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún ámbito de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria: ☐ Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. ☐ Certificación de calificaciones de los ámbitos o grupos superados en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años. ☐ Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas. ☐ Certificación de calificaciones de materias superadas en la convocatoria anual de Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

F) CENTRO EN EL QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA (Sólo en el caso de presentarse en la provincia de León, indique el nombre del centro donde desea realizar la prueba) Centro de Educación de Personas Adultas _____

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas, por lo que SOLICITO ser admitido/a en las Pruebas Libres para la Obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma del Solicitante)

SR/SRA DIRECTOR/DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Los datos consignados en esta solicitud serán incorporados a un fichero automatizado y tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal